



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Jumilla
Laura Cuenca Pérez Mateos
23/06/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 507299H

LAURA CUENCA PÉREZ-MATEOS, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

6º.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA CENTRAL DE HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE JUMILLA, EJERCICIO 2021: EXPEDIENTE 507299H.

Visto el borrador de convenio a suscribir con la Junta Central de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Jumilla, con NIF R3000913H, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 23.000,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal del presente ejercicio 2021, para colaborar económicamente en los actos relativos a la Semana Santa.

Visto el informe emitido por el Servicio de Festejos, de fecha 25 de mayo de 2021, en el que, entre otros extremos, se indica:

“... a la vista de que las actividades propias de la Junta Central se han visto alteradas por la pandemia, reducidas a las publicaciones y actos de difusión y promoción de la Semana Santa Jumillana como Fiesta de Interés Turístico Internacional, se establece la cantidad de 23.000 € para la firma final del convenio...”

Vista la propuesta de aprobación del convenio que eleva el Concejal Delegado de Festejos, D. José Antonio Jiménez Hammond, de fecha 25 de mayo de 2021.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Secretaría General, de fecha 2 de junio de 2021.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la Base 37.5 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, que prevé la concesión directa de una subvención a la Junta Central de Hermandades por importe de 40.000,00 €. No obstante, y en base al informe emitido por el Servicio de Festejos el 25 de mayo de 2021, se propone la concesión por importe de 23.000,00 €.

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
23/06/2021



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA A7R7 D9ET QK4L CWKN

Acuerdo JGL 21/06/2021 Pto 6º Convenio JCH 2021 - SEFYCU 1912966

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Jumilla
Laura Cuenca Pérez Mateos
23/06/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 507299H

Atendido el informe de fiscalización previa favorable con observaciones emitido por la Intervención municipal el 15 de junio de 2021.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, en los términos que viene redactado, el texto del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y la Junta Central de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Jumilla, con NIF R3000913H, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención por importe de 23.000,00 €, prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Entidad Local para el presente ejercicio 2021, suponiendo este importe el 81,27 % del coste del proyecto subvencionado, a fin de colaborar en la Semana Santa y en las actividades propias de la Junta Central.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 23.000,00 € que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio, con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal en vigor.

TERCERO.- Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del Convenio.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

QUINTO.- Designar al Jefe del Servicio de Festejos, como responsable del control y seguimiento del referido Convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Central de Hermandades y Cofradías de Semana Santa.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Festejos para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a la fecha de su firma.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
23/06/2021



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA A7R7 D9ET QK4L CWKN

Acuerdo JGL 21/06/2021 Pto 6º Convenio JCH 2021 - SEFYCU 1912966

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2